

Expte. de contratación Nº 029-2020-0254**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA DE REHABILITACIÓN A TRAVÉS DE UN CENTRO SANITARIO UBICADO EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) QUE CUBRA LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE ESTE TIPO QUE PUEDEN SURGIR, PARA MUTUA UNIVERSAL.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mutua Universal promueve el presente expediente de contratación de servicios consistente en Asistencia sanitaria especializada de rehabilitación a través de un centro sanitario ubicado en PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) que cubra las necesidades asistenciales de este tipo que pueden surgir, para mutua universal, al considerar dicha prestación como la más adecuada e indispensable para el desarrollo y buen funcionamiento de la entidad.

En virtud del contenido del artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de 2017 de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del artículo 11 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en el que se dispone la necesidad de justificar la insuficiencia de medios en los contratos de servicios así como la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas o la inexistencia de convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales podría dispensarse la asistencia sanitaria y recuperadora y en base a la necesidad expuesta anteriormente, se emite el siguiente

INFORME

La promoción de este contrato viene motivada por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato, así como la no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados y la inexistencia de convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales podría dispensarse la asistencia sanitaria y recuperadora.

En este sentido, la necesidad de contratar dicho servicio resulta indispensable para que Mutua Universal pueda llevar a cabo sus actividades con normalidad y de forma óptima.

Por ello, se efectúa el siguiente

Análisis existencia de medios

1. Existencia de medios propios de Mutua Universal

Específicamente, para este servicio, Mutua Universal no dispone de las instalaciones, ni infraestructura, y tampoco dispone de los medios propios necesarios, tanto materiales, como personales, para la prestación del servicio por sí misma.

2. Existencia de medios del sector de Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social

Mutua Universal comprueba la existencia del sector que den este tipo de cobertura de servicio en el área geográfica determinada a través de la aplicación informática de Indicadores de Gestión Sanitaria (INDIGO) y los convenios existentes entre Mutua Universal y otras Mutuas.

Firmado por: SANDRA GARCIA
Cargo: Directora Compras Servicios Sanitarios y Control de Operación
Fecha: 18-05-2020 15:29:11



Según la oferta inicial realizada en el sistema INDIGO, FRATERNIDAD - MUPRESPA ha ofertado el servicio de rehabilitación en la población de Puertollano (Ciudad Real).

En la actualidad, según la información disponible en las bases de datos de Mutua Universal, se dispone de convenio con FRATERNIDAD - MUPRESPA

Después de realizar la consulta del sector y a falta de obtener una respuesta sobre los servicios mencionados, Mutua Universal tiene la necesidad de contratar dichos servicios a un tercer proveedor para poder proseguir con la demanda de la actividad asistencial en la población de Puertollano (Ciudad Real).

En el caso de recibir una respuesta positiva a poder realizar los servicios demandados por parte de FRATERNIDAD – MUPRESPA, Mutua Universal utilizará los medios del sector que se le haya ofertado cumpliendo con la normativa actual.

3. Existencia de convenios con las administraciones públicas sanitarias

Mutua Universal no tiene constancia de la existencia o posibilidad de suscribir convenios en con las administraciones públicas sanitarias, que permitan la prestación del servicio.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo manifestado en el presente informe, es necesario acudir a la contratación externa del servicio de rehabilitación a la espera de obtener una respuesta positiva a la consulta enviada a la entidad de sector FRATERNIDAD – MUPRESPA para poder utilizar los servicios descritos, siendo ésta la fórmula de realización de la prestación objeto del contrato más adecuada y necesaria; al proporcionar una solución con suficientes garantías de solvencia, rigor y calidad en relación a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP, se publica el presente informe en el perfil del contratante.

